



CUT: 145957-2022

RESOLUCION ADMINISTRATIVA 102-2022-ANA-AAA.JZ-ALA.ZAÑA

Zaña, 09 de noviembre de 2022

VISTO:

El expediente administrativo con **CUT N° 145957-2022**, tramitado e ingresado a esta Administración Local de Agua Zaña, que contiene la solicitud presentada por **Gómez Rodas Alejandro**, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al numeral 7) del artículo 15 de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, según el numeral 64.1), del artículo 64 del Reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23° establece que, producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquiriente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 207-MA-INRENA/IRH-ATDR-ZAÑA, la ex Administración Técnica del Distrito de Riego Zaña, otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a los usuarios del Bloque de Riego El Palmo, con código PZAN-10-B14, en el ámbito de la Comisión de Regantes Nueva Arica, con aguas provenientes del río Zaña, estando beneficiado Gómez Zelada Isaías y Hno., para el predio "La Huaca" con unidad catastral 38100, para área bajo riego de 0,99ha., con volumen máximo de agua de 4842.0860m³, predio ubicado en el Bloque de Riego El Palmo, código PZAN-10-B14 de la Comisión de Regantes Nueva Arica de la Junta del Distrito de Riego Zaña;

Que, mediante solicitudes signadas con CUT 145957-2022 y 145991-2022, los administrados solicitan extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua, las mismas que se han acumulado en un solo CUT: 145957-2022, por tratarse del mismo predio a extinguirse.

Que, mediante Informe Técnico N° 086-2022-ANA-AAA.JZ-ALA.Z/SJZC, el profesional, emite opinión técnica favorable sobre la solicitud de extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua presentada por los administrados, la misma que la realiza bajo los siguientes fundamentos:

- Los recurrentes solicitan la extinción de la licencia de uso de agua del predio “La Huaca” con unidad catastral 38100 y se les otorgue nueva licencia para sus respectivas fracciones de predios, correspondiéndoles licencias para las áreas de 0,495ha. cada uno a favor de Gómez Rodas Alejandro y a favor de Gómez Zelada Isaías.
- De la evaluación realizada se verifica que, a efectos de acreditar la propiedad de los predios materia de análisis, los solicitantes adjuntan entre otros, Copia Literal de Dominio - SUNARP y Memoria Descriptiva con planos de independización, mediante los cuales demuestran haber adquirido una parte del predio con Licencia, además presentan las constancias de cumplimiento de pagos por parte de la Comisión de Usuarios Nueva Arica; en este sentido, se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, por lo que, corresponde extinguir la licencia de uso de agua otorgada mediante la resolución mencionada precedentemente y otorgar nueva licencia a favor del administrado, conforme a las modificaciones técnicas ocurridas en el predio.
- Sin perjuicio de ello, cabe señalar que, debe acumularse los expedientes de CUT 145957-2022 y CUT 145991-2022 al expediente con CUT: 145759-2022, por tratarse del mismo predio a extinguir su licencia de uso de agua, debiendo archivar el expediente con CUT 145991-2022.

En uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Acumular los expedientes con el CUT: 145759-2022 y CUT: 145991-2022, en un solo procedimiento, el cual debe seguir con CUT: 145759-2022, archivándose el expediente con el CUT: 145991-2022.

ARTÍCULO 2.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 207-MA-INRENA/IRH-ATDR-ZAÑA, a favor de Gómez Zelada Isaías y Hno., para el predio “La Huaca” con unidad catastral 38100.

ARTÍCULO 3.- Otorgar, licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Gómez Rodas Alejandro, para su fracción de predio con un área de 0.495ha. y a favor de Gómez Zelada Isaías, para su fracción de predio con unidad catastral 38100, para un área de 0.495ha.; con agua proveniente del río Zaña, predios ubicados en el Bloque de Riego El Palmo, código PZAN-10-B14 de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Nueva Arica de la Junta de Usuarios del sector Hidráulico Zaña, políticamente ubicados en el distrito Nueva Arica, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque, según el siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	NOMBRE DEL PREDIO	CODIGO CATASTRAL	COORDENADAS DE CENTROIDE DEL PREDIO UTM (WGS84, ZONA 17M)		SUPERFICIE BAJO RIEGO (ha)	VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE AGUA OTORGADA EN EL BLOQUE (m³)
				Este	Norte		
GOMEZ RODAS, ALEJANDRO	43340991	La Huaca	S/UC	682 177	9 241 091	0.495	2 029
GOMEZ ZELADA, ISAIAS	16561302	La Huaca	38100	682 190	9 241 105	0.495	2 029

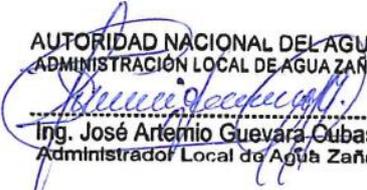
Con volumen máximo anual distribuido mensualmente de la siguiente manera:

CODIGO CATASTRAL	VOLUMEN MENSUAL EN M ³												TOTAL
	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
S/UC	69	68	78	78	97	126	176	338	378	328	197	96	2 029
38100	69	68	78	78	97	126	176	338	378	328	197	96	2 029

ARTÍCULO 4.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de la licencia materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 5.- Notificar la presente resolución a Gómez Rodas Alejandro, Gómez Zelada Isaías, Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Nueva Arica, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Zaña y copia fedateada a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla, disponiéndose la publicación en el portal web institucional de la Autoridad Nacional del Agua (www.ana.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,



 AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA ZAÑA

 Ing. José Artemio Guevara Cubas

 Administrador Local de Agua Zaña



c.c.-Archivo.-
JAGC/mercedes